	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

**RESOLUCIÓN No. 26**  
**(29 de enero de 2024)**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA 2024"**

**EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 330 de 1990, Ley 617 de 2000, Ordenanza 038 2007 y Ordenanza 039 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que la Contraloría General de Boyacá, es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa, presupuestal y contractual, cuya finalidad es la de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de conformidad con la Ley 330 de 1996.

Que dentro de las funciones del Contralor General de Boyacá, está la de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad.


Que el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones."

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta que facilita a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que mediante la Circular Externa No. 2 del 6 de agosto de 2013, expedida por la Agencia Nacional de Contratación pública - Colombia Compra Eficiente, se establecieron los lineamientos para la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	<i>Mileydhy Dayana Pérez M.</i>	REVISÓ	<i>David Suárez Gómez</i>	APROBO	<i>Juan Pablo Camargo Gómez</i>
CARGO	<i>Subdirectora De Bienes y Servicios (E)</i>	CARGO	<i>Secretario General</i>	CARGO	<i>Contralor General de Boyacá</i>

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

Que el valor del plan anual de adquisiciones para la presente vigencia fiscal asciende a **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$433.625.836)**

Que la circular No. 2 del 2013, expedida por Colombia Compra Eficiente establece que las entidades del estado deben publicar al Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP y en su página Web a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Que la Circular CCE-007 de 2020, expedida por Colombia Compra Eficiente, establece la actualización diligenciamiento de información en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP.

Que la Circular Externa Única de 2022 de fecha 18 de julio de 2022, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, se estableció para actualizar la Circular Externa Única de acuerdo con los cambios normativos y jurisprudenciales en el ordenamiento jurídico.

Que por lo anteriormente expuesto el Contralor General de Boyacá,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el formato Plan Anual de Adquisiciones PAA, establecido en la Circular Externa No. 2. de fecha 16 de agosto de 2013 y actualizada por la Circular Externa Única de 2022 de fecha 18 de julio de 2022, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, anexo en formato Excel.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Trasladar a la Dirección Técnica de Sistemas para realizar el cargue y publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ**  
Contralor General de Boyacá.